



DECRETO N° 657 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **MANUEL CALDERON SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.436.696 de Facatativá, quien se desempeña como Secretario de Hacienda Departamental, le fue autorizado un permiso para atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad del 27 al 29 de septiembre de 2017

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

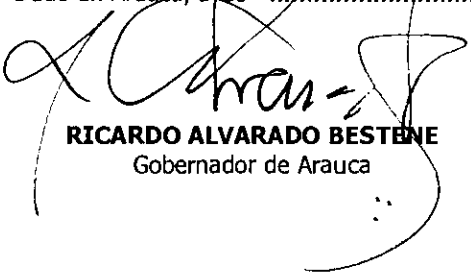
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de la Secretaría de Hacienda Departamental al Doctor **REYNALDO REYES RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.256.111 Cúcuta (N.S), quien se desempeña como Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental, del 27 al 29 de septiembre de 2017, mientras dure la ausencia del doctor **MANUEL CALDERON SANCHEZ**, Secretario de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 26 SEP. 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó:

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró y Digió: Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Adminis

